

Comisorio 2024-0004
Juzgado Comitente: Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, Risaralda
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco AVVillas Nit: 860.035.827-5
Demandado: John Jairo Morales Cardona C.C. 75.039.467.
Radicado: 660014003-007-2023-00793-00.

CONSTANCIA: En el comisorio de la referencia se había fijado fecha para la realización del Secuestro del Establecimiento Comercial solicitado el día 22 de marzo de 2024 a las nueve de la mañana, sin embargo, el día anterior (21 de marzo de 2024) este empleado se comunicó con la apoderada de la parte demandante quien expresó que no podía asistir a la diligencia debido a que tenía otra audiencia en Pereira, en la mañana de hoy nuevamente me comuniqué con la referida abogada pero a pesar de dejarle mi número de contacto no se comunicó con este despacho. Para su conocimiento.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 328

Vista la anterior constancia, en el comisorio de la referencia; y en vista a que la parte interesada no informa nada al respecto.

Se requiere entonces, a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este despacho si hay interés en la realización del secuestro del establecimiento comercial comisionado o no; so pena de devolución del comisorio al despacho comitente por falta de interés.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 042 del 3 de abril de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15784df2af5ab8b6a8f82ba0a52baca8999e5adbddaef0c4a4a853f2e50ae386**

Documento generado en 02/04/2024 03:54:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>